



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 020-2024-DFCC
Bellavista, febrero 22, 2024.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio n° 001-2024-JES-FCC de fecha 12/02/2024, adjuntando el Dictamen Colegiado del Jurado Evaluador del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional N° 001-2024-JE-FCC del 12/02/24; para la Titulación como Contador Público, presentado por la Presidente del Jurado Evaluador, Dra. Gladys Espinoza Vásquez; dando conformidad y aprobando el informe de Trabajo de Suficiencia Profesional "LA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA L.H.B. IMPORTACIONES S.A.C", presentado por el bachiller CRIBILLERO ACHING, Samuel Rodolfo.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 187° numerales 187.3 y 187.4 establece que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que, en el Art. 30° se contempla las modalidades de titulación profesional, entre ellas el Informe de Suficiencia Profesional en dos procedimientos: titulación sin ciclo taller de suficiencia profesional, y titulación con ciclo taller de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 014-2024-DFCC de fecha 25 de enero del 2024, se aprueba el Jurado Evaluador del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional para la obtención del Título Profesional de Contador Público del bachiller CRIBILLERO ACHING, Samuel Rodolfo; integrada por los siguientes docentes: Dra. Gladys Espinoza Vásquez como Presidente; Mg. Luis Enrique Verástegui Mattos como Secretario; Dra. Lina Argote como Vocal y, la Mg. Esther Elen Tafur Alegría como Miembro Suplente; asimismo se reconoce como asesor al Dr. José Balduino Sosa Ruiz

Que, de conformidad con el documento del visto, el Jurado Evaluador, luego de la revisión, y en forma colegiada dictamina APROBAR y DA CONFORMIDAD al Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional presentado;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, con la emisión de la presente Resolución, el interesado procede al desarrollo del Informe, inscribiéndose el mismo, en el Libro de Registro de la Unidad de Investigación asignándole la codificación correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

RESUELVE:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.**

**RESOLUCIÓN DE DECANATO
Nº 020-2024-DFCC
Bellavista, febrero 22, 2024.**

- 1. APROBAR EL DESARROLLO DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL “LA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA L.H.B. IMPORTACIONES S.A.C”, presentado por el bachiller CRIBILLERO ACHING, Samuel Rodolfo.**
- 2. REMITIR la presente Resolución, conjuntamente con el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y DISPONER la inmediata inscripción del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, en el Libro de Registro respectivo, asignándole la codificación correspondiente.**
- 3. Entregar copia de la presente Resolución a la bachiller interesada, para que proceda al desarrollo del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.**
- 4. Notificar la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FCC, Miembros del Jurado Evaluador, Comisión de Grados y Títulos, Secretaría Académica e interesado.**

Regístrese y comuníquese.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

Dr. Freddy Nicolás Salazar Sandoval
DECANO